



**UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR
DE CUNDINAMARCA**

ACUERDO - 018 DE 1998
(19 OCT. 1998)

Por el cual se incrementa la intensidad horaria semanal en la asignatura Construcción de la Edificación del Programa Administración y Construcción Arquitectónica y se adopta la estructura de prácticas de construcción.

EL CONSEJO ACADÉMICO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Acuerdo 01 de 1996 del Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Académico, de conformidad con el artículo 27 literal a del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos.

Que en el Programa de Administración y Construcción Arquitectónica, el área de Construcción constituye el eje central de la formación profesional en la cual se hace necesaria una práctica académica en el quehacer de la construcción de la edificación arquitectónica.

Que la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, estableció un convenio con el SENA para desarrollar la práctica que brinde al estudiante la oportunidad de aplicar la teoría en actividades de campo en el Centro Nacional de la Construcción y que dicha práctica está estructurada en tres niveles diferentes y con intensidad horaria semanal de 3 horas.

Que el plan de estudios del Programa de Administración y Construcción Arquitectónica, estructura en el primer ciclo seis semestres de Construcción de la Edificación, niveles I a VI, cada uno de ellos con una intensidad de 6 horas semanales, tiempo insuficiente para cumplir tanto los objetivos de la actividad teórica como los objetivos de la actividad práctica, en consecuencia se hace necesario incrementar la intensidad horaria, al mismo tiempo que establecer una estructura de prácticas.

Que el Consejo de Facultad en su sesión del 21 de septiembre de 1998, según consta en el acta N° 15, emitió concepto favorable a las sugerencias señaladas en los considerandos anteriores.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - INCREMENTAR la intensidad horaria semanal en la asignatura Construcción de la Edificación, niveles II a VI: a partir del I período académico de 1999, así:

./.



**UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR
DE CUNDINAMARCA**

Hoja 2 ACUERDO No. - **018** De 1998. " Por el cual se incrementa la intensidad horaria semanal en la asignatura Construcción de la Edificación del Programa Administración y Construcción Arquitectónica y se adopta la estructura de prácticas de construcción"

ASIGNATURA	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Construcción de la Edificación II	5	3	8
Construcción de la Edificación III	5	3	8
Construcción de la Edificación IV	5	3	8
Construcción de la Edificación V	5	3	8
Construcción de la Edificación VI	5	3	8

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR la siguiente estructura de prácticas de construcción relacionada con los objetivos de la asignatura Construcción de la Edificación:

SEM.	ASIGNATURA	PRÁCTICA
II	Construcción de la Edificación II	Nivel I: Construcción tradicional: Obra negra
III	Construcción de la Edificación III	Nivel II: Construcción tradicional: Instalaciones
IV	Construcción de la Edificación IV	Nivel III: Construcción tradicional: Obra blanca
V	Construcción de la Edificación V	Nivel IV: Construcción industrializada
VI	Construcción de la Edificación VI	Nivel V: Construcción industrializada

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUAR utilizando los servicios ofrecidos por el SENA para las prácticas de Construcción de la Edificación en los niveles I, II y III, formalizadas mediante convenio

ARTÍCULO CUARTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en la parte correspondiente, el proyecto aprobado por Acuerdo 032 del 18 de diciembre de 1996 del Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C. a los **19 OCT. 1998**

La Presidenta del Consejo,

ALICIA MOYANO IREGUI

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA